



STCSV

202438600966421

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 24 de 2024

Señor
ANÓNIMO
NO REGISTRA DIRECCIÓN
11111@GMAIL.COM
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío respuesta al Radicado número 202418501221272 del 12/07/2024. Radicado Bogotá te escucha No. 3365982024. Inconvenientes por registros fotográficos en obra. Contrato de obra IDU-178-2021. Contrato de Interventoría IDU-1806- 2021

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponde.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar respuesta a su petición, a través de la cual manifiesta: “*la Interventora llamada María T del CONSORCIO 3B ACI - IDU -1806-2021, esta coartando nuestros derechos constitucionales violando nuestra intimidad cuando pasa supervisando tomándonos fotos de cada uno de los trabajadores; esto expresamente esta prohibido por la Constitución Nacional y esta estipulado como un delito en Código Penal Colombiano. Es importante aclarar que la señora pertenece a la Interventoría del CONSORCIO 3B ACI - IDU -1806-2021, de acuerdo a lo anterior le solicitamos al IDU iniciar una investigación al respecto*”, es pertinente indicar:

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra IDU 1787 de 2021 cuyo objeto es “**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5**”, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO 3B - ACI, en los términos del contrato de intervención IDU 1806 de 2021. Los contratos iniciaron el 28 de diciembre

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600966421

Información Pública
Al responder cite este número

de 2021 con fecha estimada de terminación el 27 de noviembre de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

La firma interventora, en desarrollo de sus obligaciones contractuales, debe realizar seguimiento a la ejecución del contrato de obra. Estas obligaciones se encuentran definidas en el contrato IDU-1806-2021, sin limitarse a ellas, a saber:

“CLÁUSULA 13 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR”

Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las señaladas en el estudio previo, Pliego de Condiciones, anexos, apéndices, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del INTERVENTOR, las establecidas en los manuales, planes, guías y procedimientos del IDU, vigentes durante la ejecución del Contrato y todas aquellas obligaciones que sin encontrarse contenidas en cada capítulo, resulten aplicables técnicamente al cumplimiento del objeto contractual, el INTERVENTOR se obliga a las siguientes: (...)”

Tal como se señala, estas obligaciones se derivan de diversos documentos, los cuales, entre otros, contemplan la utilización de los registros fotográficos como herramientas de seguimiento y verificación. De estos documentos se puede extraer, respecto a este tema:

1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1806-2021

“(...)

CLÁUSULA 13 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

(...)

13.4. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(...)

13.4.1. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

(...)

6. Generar y/o recibir por parte del contratista de obra, antes, durante y después, registros fotográficos y/o fílmicos que evidencien el progreso de la intervención realizada a través del Contrato, esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción. El registro fotográfico deberá realizarse mínimo semanalmente y presentarse en el formato de Informe Semanal de INTERVENTORÍA o el que se encuentre vigente, así como en el informe mensual de interventoría, adjuntando los documentos requeridos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato.”

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600966421

Información Pública
 Al responder cite este número

2. ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

"(...)

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

3.1. PROCESOS PARA CONTROLAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS (...)

PROCESO NO. 1. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONTRATISTA

(...)

✓ Actividades

(...)

- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.) Subrayado fuera de texto.

(...).

PROCESO NO. 3. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA

(...)

✓ Insumos

(...)

- Registro fotográfico, registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después) entregados por el contratista de obra, esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción. Subrayado fuera de texto.

✓ Productos

(...)

- Registro fotográfico de la obra, registrando registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después), esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría. Subrayado fuera de texto.

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600966421

Información Pública
 Al responder cite este número

(...)".

3.4. VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (SEGÚN APLICABILIDAD)

(...)

3.4.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

(...)

- ✓ **Durante la ejecución del contrato de obra e interventoría**

(...)

REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO: El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto, además de las indicaciones estipuladas en la Guía GU-CO-02 “REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE INTERVENCIONES IDU” o el que se encuentre vigente. Este registro debe llevarse para cada uno de los tramos intervenidos de Espacio Público y/o Red de CicloRutas y deben ser las áreas más representativas. El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético en su informe mensual, según lo requerido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

(...)"

3. ANEXO – COMPONENTE AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

“(...)

4. PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría presentará el Plan de Acción para su revisión y aprobación ante el IDU. En caso que se realicen observaciones al documento, éste deberá ser ajustado inmediatamente y remitido nuevamente al IDU. En todo caso, este proceso deberá surtirse conforme a lo establecido en la minuta del contrato, como requisito para el inicio de obra.

El documento debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
 (...)

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

(...)

- Programación, metodología y seguimiento para visitas de inspección sobre los componentes A&SST descritos en el MAO y en el SGSST. Todas las inspecciones deberán estar soportadas (registro fotográfico gráfico que incluya ubicación, fecha y hora, actas, bitácora, etc.).

(...)

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600966421

Información Pública
 Al responder cite este número

5. DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

(...)

- Archivo fotográfico por frente de obra de la gestión A&SST. (...).”

4. CAPÍTULO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

“(...)

5.3. INFORMES MENSUALES

La interventoría debe elaborar un informe mensual donde se consignen las actividades realizadas en cumplimiento del apéndice de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, el cual debe reportar los avances y el cumplimiento del cronograma establecido, incluyendo todos los soportes correspondientes a su desarrollo (registro fotográfico, formatos diligenciados, registros en Bachué y demás soportes).

(...)

6. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN AL CONTRATISTA

(...)

Las inspecciones para efectuar la calificación deben ser organizadas y guiadas por la Interventoría. Se informará al Contratista de la calificación obtenida semanalmente por escrito y en los comités de seguimiento, quien podrá realizar sus descargos. La Interventoría valorará dicha información de acuerdo con la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente.

5. Guía GU-CO-02 “REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE INTERVENCIONES IDU.

Como se evidencia en la documentación antes citada, la toma de registros fotográficos es una práctica requerida en desarrollo y seguimiento de los contratos de obra e interventoría de la entidad, razón por la cual, para el seguimiento del contrato de obra IDU-1787-2021, se ha hecho necesaria la toma de estos registros por parte del personal del contrato de interventoría IDU-1806-2021.

Sin prejuicio de lo anterior, se remite copia de la presente comunicación a la firma interventora CONSORCIO 3B ACI, a fin de que se revise con el personal mencionado, la documentación que se está obteniendo en obra.



STCSV

202438600966421

Información Pública
Al responder cite este número

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 24-07-2024 03:40:33 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -

sdqssoporte@alcaldiaibogota.gov.co

Con Copia a: CONSORCIO 3B ACI - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 156 10 Edif. TORRE KRYSTAL PISO 31 - consorcio3b-aci@aciproyectos.com

Revisó: GILBERTO RIAÑO RODRÍGUEZ - Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

Elaboró: DIANA MARCELA CASTIBLANCO RIVEROS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial